



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00963531- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por el Coordinador del Programa “Hablemos de Derechos”, referente a la autorización para que estudiantes voluntarios realicen una actividad de carácter recreativas y cultural, a realizarse en La Cascada de Los Hornillos - Rio Ceballos – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 19 de noviembre de 2022 a las 7.45 h, regreso el 19 de noviembre de 2022 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad tiene la finalidad de sensibilizar a los estudiantes de la comunidad universitaria del Programa Hablemos de Derechos; y estará a cargo del señor Agustín Flores Loza DNI 43.811.396;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 8 del expediente de referencia, que existe disponibilidad para realizar el traslado, y en el orden 11, que hubo un cambio de destino según lo informado a orden 10 por el Coordinador del Programa;

Que en virtud de lo antes mencionado se recalculó el presupuesto;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 13 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte urbano;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos

protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la participación de estudiantes voluntarios en una actividad de carácter recreativa y cultural, en el marco del Programa “Hablemos de Derechos”, a realizarse en La Cascada de Los Hornillos - Rio Ceballos – Córdoba, el día 19 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG918, a cargo del Señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 3º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 5.950,00), de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 5.950,00), de los gastos del servicio de transporte, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Coordinador del Programa “Hablemos de Derechos”. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb